

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2683*

RAD: 2022-00272-00

El despacho se abstiene de acceder a lo deprecado por el doctor EDISON ECHAVARRIA VILLEGAS en el anterior escrito por cuanto dentro del proceso no aparece acreditado su facultad para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante, tampoco un memorial de sustitución, menos aún, tratándose de la disposición de un derecho.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**